



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 99 2017-GR.CAJ/GRI



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Cajamarca, 01 SEP 2017

#### VISTO:

El Oficio N° 777-2017-GR.CAJ-GRI, Oficio N° 703-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 176-2017-GRCAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 195-2017/CSVC/RL, Informe N° 116-2017-SUP/CSVC-G.R.CAJ, Oficio N° 613-2017-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 733-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 652-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 154-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 177-2017/CSVC/RL, Carta N° 176-2017/CSVC/RL, Informe N° 021-2017-ASO/LEO/CSVC-G.R.CAJ, Carta N° 0188-2017/CC, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 026-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de abril de 2015, se resolvió: "APROBAR el Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA)- ROMERO CIRCA- LA LAGUNATONGOD —CATILLUC- EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA", con un Presupuesto Total de S/. 93'119,488.32 (Noventa y tres millones ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y ocho con 321100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 540 días calendarios;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 125-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 15 de setiembre de 2015, se resolvió: "APROBAR el Presupuesto Actualizado del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA)- ROMERO CIRCA- LA LAGUNATONGOD —CATILLUC- EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA", siendo la modalidad de ejecución por Contrata, por un importe total de S/. 93'862,768.69 (Noventa y tres millones ochocientos sesenta y dos mil setecientos sesenta y ocho con 69/100 Nuevos Soles), con costos actualizados al mes de setiembre de 2015; quedando vigente lo demás que contiene la Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura N° 026-2015-GR.CAJ/GRI, de fecha 01 de abril de 2015, y lo señalado en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, con Carta N° 188-2017/CC, de fecha 25 de julio de 2017, y notificado ante la Empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA, el Contratista CONSORCIO CATILLUC, presenta y entrega los planos topográficos para aprobación correspondiente del km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, para su aprobación.

Que, mediante Carta N° 177-2017/CSVC/RL, Carta N° 176-2017/CSVC/RL, e Informe N° 021-2017-ASO/LEO/CSVC-G.R.CAJ, de fechas 08 de agosto del año en curso Exp. MAD 3134233, la Empresa Supervisora



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 99 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA, hace conocer ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que ha procedido a emitir informe de aprobación del Diseño Geométrico del eje de la progresiva km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, para que el contratista realice los trabajos pertinentes y posteriores para la construcción de la plataforma, precisándose en el punto quinto de las conclusiones del Informe N° 021-2017-ASO/LEO/CSVC-G.R.CAJ, lo siguiente: *"Por lo tanto, se concluye que el tramo considerado desde el Km 00+000 – km 02+000 y del km 16+960 al 32+962, con respecto al eje, la supervisión da la opinión favorable y aprobación respectiva para que el contratista realice los trabajos pertinentes y posteriores para la construcción de la plataforma. Además el contratista debe dar cumplimiento a los metrados del expediente técnico aprobado para la colocación de los componentes en la construcción de la Carretera (Sub base, base, tratamiento superficial, etc.) y que involucre cambios o mayores metrados considerados.*

Que, mediante Informe N° 154-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 08 de agosto de 2017, la Coordinadora de Obra Ing. Doris Jiménez Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que la Empresa Supervisora hace de conocimiento a la Empresa Contratista de la opinión favorable y aprobación respectiva del Diseño Geométrico del eje de las progresivas km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, más no indica que si se está remitiendo los planos topográficos, sugiriendo se notifique y se remita dichos planos originales a la Empresa Contratista con las recomendaciones planteadas para la ejecución de los trabajos, y así mismo se solicite a la supervisión nos remita copia de los planos con las recomendaciones planteadas, toda vez que solo presentaron un original.

Que, dicha recomendación es recogida por el área técnica en mérito a la devolución del expediente de aprobación por parte de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, conforme se advierte del Oficio N° 613-2017-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 15 de agosto de 2017.

Que, mediante Carta N° 195-2017/CSVC/RL, e Informe N° 116-2017-SUP/CSVC-G.R.CAJ, de fecha 23 de agosto de 2017 Exp. MAD 3171793, la Empresa Supervisora CONSORCIO SUPERVISOR VIAL CAJAMARCA, comunica a la Entidad la aprobación del Eje Geométrico replanteado de la carretera desde el km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, el cual fue entregado al Consorcio Catilluc y se comunicó a la Entidad.

Que, mediante Informe N° 176-2017-GRCAJ-GRI-SGSL/DJS, de fecha 24 de agosto de 2017, la Coordinadora de Obra Ing. Doris Jiménez Sánchez, informa ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, que al haberse levantado las observaciones, como es el haber entregado a la Empresa Contratista 01 juego de planos originales del tramo km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, que están visados por la Empresa



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 99 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Contratista y supervisión, se remite luego de la opinión favorable de aprobación por parte de la Supervisión, sea aprobado por parte de la Entidad, para que la Empresa Contratista tenga en cuenta en la ejecución de los trabajos y por ende de la plataforma.

Que, mediante Oficio N° 703-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, de fecha 25 de agosto de 2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, remite ante el Gerente Regional de Infraestructura, el expediente de diseño geométrico del eje de la progresiva km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964, para su aprobación, otorgando su visto bueno.

Que, mediante Oficio N° 777-2017-GR.CAJ/GRI, de fecha 28 agosto de 2017, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ante la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Proyecte la resolución de aprobación del diseño geométrico del eje de la progresiva km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964 de la carretera: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM.PE-06B (SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA)- ROMERO CIRCA- LA LAGUNATONGOD —CATILLUC- EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA", avalando la información técnica remitida, siendo por tanto responsable de la información que remite ante la Dirección regional de Asesoría Jurídica.

Estando a lo solicitado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, y al Oficio N° 703-2017-GR.CAJ-GRI/SGSL, Informe N° 176-2017-GRCAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 195-2017/CSVC/RL, Informe N° 116-2017-SUP/CSVC-G.R.CAJ, Oficio N° 613-2017-GR.CAJ/DRAJ, Oficio N° 733-2017-GR.CAJ/GRI, Oficio N° 652-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, Informe N° 154-2017-GR.CAJ-GRI-SGSL/DJS, Carta N° 177-2017/CSVC/RL, Carta N° 176-2017/CSVC/RL, Informe N° 021-2017-ASO/LEO/CSVC-G.R.CAJ, Carta N° 0188-2017/CC; en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Leyes N° 27902 y N° 28013; Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 395-2012-GR.CAJ/P, sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca, la cual constituye la instancia competente para emitir el acto resolutorio de aprobación solicitado; toda vez que, al haber sido tal dependencia la facultada para aprobar Expedientes Técnicos, también podría disponer y aprobar actos que estén directamente relacionados con éstos, como lo dispuesto en la presente resolución; contando con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, del Diseño Geométrico del Eje de la Progresiva km 0+000 al km 2+000 y del km 16+690 al km 32+964 de la carretera: "MEJORAMIENTO CARRETERA CA-103: EM.PE-06B



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA



### Resolución de Gerencia Regional de Infraestructura

No. 99 2017-GR.CAJ/GRI

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

(SANTA CRUZ DE SUCCHUBAMBA)- ROMERO CIRCA- LA LAGUNATONGOD —CATILLUC- EMP.PE-06C (EL EMPALME) CAJAMARCA", según lo indicado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones mediante Oficio N° 703-2017-GR.CAJ/GRI/SGSL, y a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con notificar la presente a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para su cumplimiento y demás fines conforme a Ley.

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. Frank Leonardi Bazán Montoya  
GERENTE REGIONAL

